



QUILLOTA, 01 OCT. 2015

EXENTO N° 2144

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6273 /VISTOS:

1. Ordinario N°302 del 1 de Septiembre de 2015 de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Septiembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°101** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3** y don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, Cédula de Identidad N°4.519.087-0, nacido el 23.05.1945, Agricultor, con domicilio en Parcela 32 San Isidro Quillota, para que realice la labor concreta y específica de; **1) PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL CON EL MUNDO AGRÍCOLA, ORGANIZACIONES GREMIALES, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES, FACULTAD DE AGRONOMÍA UCV, CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA, ETC. 2) ELABORAR Y DESARROLLAR PROGRAMA PARA CONFORMACIÓN DE TRABAJO CON LAS ORGANIZACIONES DE ÁREA AGRICOLA COMUNAL. 3) VINCULAR, APOYAR Y COORDINAR A PRODESAL EN LA ORGANIZACIÓN DE GIRAS TÉCNICAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES QUE VISITAN LA COMUNA, 33 HORAS SEMANALES, desde el 1 al 30 de Septiembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), **impuesto incluido, ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta N°2152103001001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/mt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **1 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, Cédula de Identidad **N°4.519.087-0**, nacido el 23.05.1945, Agricultor, con domicilio en Parcela 32 San Isidro Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, para que realice la labor concreta y específica de: **1) PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL CON EL MUNDO AGRÍCOLA, ORGANIZACIONES GREMIALES, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES, FACULTAD DE AGRONOMÍA UCV, CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA, ETC. 2) ELABORAR Y DESARROLLAR PROGRAMA PARA CONFORMACIÓN DE TRABAJO CON LAS ORGANIZACIONES DE ÁREA AGRICOLA COMUNAL. 3) VINCULAR, APOYAR Y COORDINAR A PRODESAL EN LA ORGANIZACIÓN DE GIRAS TÉCNICAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES QUE VISITAN LA COMUNA, 33 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: Don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.


TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1 al 30 de Septiembre de 2015**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta N°2152103001001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, por cuanto el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS
C.I. N°4.519.087-0




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE